

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6224 *COMPAÑÍA DE INVERSIONES FRIGICOLL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TASIKMALAYA ESTATES 2017, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 28 de junio de 2018, el socio único de la sociedad Compañía de Inversiones Frigicoll, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y la junta general ordinaria de socios de la sociedad Tasikmalaya Estates 2017, S.L. (la "Sociedad Absorbida") en sesión celebrada ante la Notario de Sant Just Desvern (Barcelona) Dña. Elena Luaces López, han aprobado en sus respectivas condiciones de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión") en los exactos términos y condiciones establecidos en el proyecto común de fusión formulado por el órgano de administración de la Sociedad Absorbida y por el órgano de administración de la Sociedad Absorbente en fecha 26 de abril de 2018, el cual quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 38 con fecha 3 de mayo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 14 de mayo de 2018 en la página 21.977.

La Fusión implica la atribución a título universal del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida circunstancia que conllevará la extinción de la misma. En consecuencia, se le atribuyen a los socios de la Sociedad Absorbida la totalidad de las participaciones sociales que componen el capital social de la Sociedad Absorbente, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad Absorbida. En la medida en que, el número de participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida coincide con el número de participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente, a saber, 230.038 participaciones sociales, el tipo de canje aplicable a la Fusión para la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida es de 1 participación social de la Sociedad Absorbente por cada participación social de la Sociedad Absorbida de la que fueran titulares y sin que se prevea compensación complementaria en dinero. Dicho canje se ha establecido sobre la base del valor real del patrimonio fusionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Asimismo, de conformidad con el citado artículo, se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Sant Just Desvern (Barcelona), 9 de julio de 2018.- Consejeros de Compañía de Inversiones Frigicoll, S.L.U. (Sociedad Absorbente), D. Salvador Rigol Jerez, Lorcoll Invest, S.L.U. debidamente representada por Dña. María Loreto Natalia Coll Mariano, D. Anna Rigol Coll, D. Juan Rigol Coll, Proemio, S.L., debidamente representada por D. Fernando Casado Juan y Administrador Único de Tasikmalaya Estates 2017, S.L. (Sociedad Absorbida), D. Salvador Rigol Jerez.

ID: A180047688-1

cve: BORME-C-2018-6224